

Nota aclaratoria reordenación Listas de Empleo oposiciones 2018

 Lunes, 21 de Enero de 2019 20:36:58



Ante la enorme confusión generada por las actuaciones unilaterales de la Administración educativa y a petición del STEC-IC, la Consejería de Educación ha procedido a publicar una nota aclaratoria respecto a como ha procedido en relación a la reordenación de las listas de empleo de secundaria tras las oposiciones 2018. Los servicios jurídicos del STEC-IC están estudiando el caótico proceder de la Administración en este sentido para actuar en consecuencia al considerar que la actuación de la Administración no se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la CCAA para 2019, al margen de vulnerar los cauces de negociación legales. Desde el STEC-IC y sin menoscabo de las actuaciones jurídicas que se puedan plantear, volvemos a exigir la

convocatoria inmediata de la Mesa Sectorial de Educación. "NOTA ACLARATORIA SOBRE LA REORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE EMPLEO En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria novena de la Ley 7/2018, de 27 de diciembre de 2018, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, se ha procedido a la reordenación de las listas de empleo de los participantes en el proceso selectivo de 2018 que, habiendo superado todos los ejercicios del mismo, no hayan sido seleccionados y no hubieran sido llamados a trabajar. La reordenación de las listas de empleo se ha efectuado con arreglo a los siguientes criterios: 1.- En un primer bloque se encuentran aquellos integrantes de la lista de empleo que hubiesen prestado servicios hasta el 31 de diciembre de 2018. En este bloque pueden encontrarse aspirantes seleccionados sin plaza que se encontraban en la lista de empleo vigente y han prestado servicios a 31 de diciembre de 2018. El orden de este bloque respetará la prelación de la lista vigente. 2.- A continuación del último integrante del bloque anterior, se inscriben los aspirantes seleccionados sin plaza que no hubieran prestado servicios a fecha 31 de diciembre de 2018, ordenados según la calificación total obtenida en el proceso selectivo. 3.- A continuación de este segundo bloque, se inscriben los integrantes de la lista de empleo vigente a 31 de diciembre de 2018 que no hubiesen prestado servicios hasta esa misma fecha, respetando la prelación de la lista vigente. 4.- Por último, se inscribirán los opositores que no hubiesen aprobado ordenados según la calificación total obtenida en el proceso selectivo. La reordenación, conforme a los criterios reseñados, solo se ha aplicado a aquellas listas en las que hay opositores seleccionados sin plaza. Dichas listas son las siguientes: 204 Lengua Castellana y Literatura 205 Matemáticas 207 Física y Química 208 Biología y Geología 209 Dibujo 211 Inglés 221 Música 222 Latín y Griego 244 Educación Física 300 Tecnología 301 Economía 308 Formación y Orientación Laboral 366 Sistemas electrónicos 460 Procesos de Gestión Administrativa 461 Operaciones y Equipos de producción agraria 466 Equipos Electrónicos 469 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido 477 Procedimiento sanitario y asistenciales 478 Servicios a la comunidad 489 Procedimiento de diagnóstico clínico y ortoprotésico 701 Francés EOI 702 Inglés EOI 910 Orientación Educativa" [Consultar original nota aclaratoria de la Consejería de Educación reordenación Listas de Empleo.](#)